



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 025-2023-MPH/CM.

Huancabamba 17 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-MPH-CM, de fecha 17 de abril del 2023; el Informe N° 372-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0603-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de abril del 2023, Informe N° 0751-2023-MPH-GPP, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con la Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública contenida en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y desarrollo del país, marcando cinco pilares: (i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, (ii) presupuesto por resultados, (iii) gestión por procesos, (iv) servicio civil meritocrático, y (v) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, la Ley 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por objeto, establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, la misma que es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el numeral 2 del artículo 9, que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 42° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar ciudadano y en el desarrollo del país;





Viene del Acuerdo de Concejo N°0025-2023-MPH.ALC. de fecha 17 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM-Decreto Supremo que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, con el objetivo de establecer los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía; derogando el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP, directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado;

Con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de setiembre del 2020, se aprueban los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, mediante Informe N° 372-2023-MPH-GPP, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe Técnico Sustentatorio de la Nueva Estructura Organizacional y Reglamento de Organización y funciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0603-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de abril del 2023, emite opinión legal, mediante la cual concluye: 2.1. Corresponde elevar al Pleno del Concejo la propuesta de la nueva Estructura Orgánica, para que de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, apruebe la reestructuración y reorganización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. 2.2. Aprobada la reorganización se deberá encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proceder con la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, conforme a las directivas establecidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y demás normas reglamentos dictadas para el efecto, debiendo socializar con las demás unidades de la entidad tanto la estructura orgánica como propuesta del ROF, a efectos de sincerar las funciones inherentes a cada órgano;

Que, mediante Informe N° 751-2023-MPH-GPP, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, manifiesta que habiendo evaluado la propuesta de la estructura orgánica con la opinión técnica de la Gerencia Municipal y lo señalado en la norma antes mencionada, su Gerencia ha realizado la evaluación de la denominación y desarrollo de funciones, respecto a cada órgano de línea propuesto para su implementación y funcionamiento, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y el desarrollo de actividades operativas que desarrolla cada unidad orgánica de la entidad;

Que, resulta necesario aclarar que la propuesta presentada será sustentada ante el Pleno del Concejo para la aprobación de la reestructuración y reorganización de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, debiendo elaborarse los documentos de gestión acorde a los objetivos trazados por esta nueva gestión municipal, y en base a la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública.





Viene del Acuerdo de Concejo N°0025- 2023-MPH.ALC. de fecha 17 de abril del 2023 pág. (04 de 04).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias respecto a la Reestructuración Orgánica, administrativa y funcional para los fines descritos en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo a las Gerencias y unidades orgánicas de la Entidad, asimismo, disponer a la Oficina de Informática y estadística su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



HLC/KRCM.

